



Ayuntamiento de Santiponce

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Por el presente, se hace saber que, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el 29 de enero del 2026, se ha adoptado el siguiente Acuerdo, sobre el punto 3º incluido en el Orden del Día:

3º "Expediente 197/2026. Aprobación del Convenio Colectivo de Personal Laboral"

A la vista

de los siguientes antecedentes:

1º Con fecha 16 de enero del 2026, fue dictado Decreto de Alcaldía núm. 2026-0058, por el que se convocaba mesa de negociación de personal laboral, para la elaboración y aprobación del convenio colectivo de personal laboral.

2º De ello, se ha dado traslado a la Autoridad Laboral competente; en particular, a la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 89.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, TRET). Ello, con fecha 20 de enero del 2026, y salida del registro 2026-S-RC-186.

3º Con fecha 20 de enero del 2026, se ha celebrado mesa de negociación colectiva del personal laboral, confeccionándose el texto definitivo del convenio, que se ha incorporado al expediente núm. 197/2026, con la misma fecha.

5º Con fecha 20 de enero del 2026, ha sido emitido Informe Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.3.d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

6º Con fecha 21 de enero del 2026, ha sido emitido Informe por el Interventor Local, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 213.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y concordantes del Real Decreto 424/2017, de 18 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en el Sector Público Local.

La Legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 32 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 82 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ NUÑEZ DE PRADO (1 de 2)
SECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
Fecha Firma: 03/02/2026
HASH: 8b692c6bfb5dc10745318241b5



JUAN JOSE ORTEGA GORDON (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 03/02/2026
HASH: a1bb122091a8738094e805125557eed7



Cód. Verificación: AMPJ59YJMS7L02DE20G0HTM7
Verificación: <https://santiponce.sevillapublica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Santiponce

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400



Ayuntamiento de Santiponce

- Los artículos 45 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
- El artículo 177.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 22, 65 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

A la vista los antecedentes e informes obrantes en el expediente, se considera que la siguiente propuesta se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno de la Corporación conforme al artículo 22 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. En virtud de cuanto antecede, el Pleno ha procedido a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Acuerdo de la Mesa de Negociación de fecha 20 de enero del 2026, que recoge el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Santiponce, y que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno a la Presidencia de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo, emplazar a las partes para la firma del Convenio Colectivo.

TERCERO. Firmado el Convenio Colectivo, que por la Comisión Negociadora se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de Registro y para que ordene su publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Conforme al principio de jerarquía normativa y analogía, aplicar el convenio y sus mejoras laborales previstas y no previstas a todo el personal de este Ayuntamiento, laboral y funcionario, siempre que no contradigan la legislación básica laboral y funcionarial”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LA SECRETARIA GENERAL

EL ALCALDE

Cód. Validación: AM9J59YJM5F7L92DE206QHTM7
Cód. Verificación: 4/11am9j59yjm5f7l92de206qh
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

